

INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE
EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL DEPORTE

Artículo 20.- el departamento de desarrollo del deporte, tendrá las siguientes funciones:

- I.** Implementar, ejecutar y supervisar los programas para la participación de los diferentes sectores de la población en actividades físicas deportivas y recreativas que fomenten la salud el desarrollo físico y mental del individuo y la convivencia social;
- II.** Establecer y promover programas dirigidos a la comunidad que permitan la participación permanente en el deporte popular y la activación física;
- III.** Atender y dar seguimiento a las solicitudes de apoyo, planteadas directamente por la comunidad para organización de eventos deportivos;
- IV.** Establecer vínculos con las diferentes instituciones públicas, privadas y educativas que ejecuten programas afines a la educación y al deporte
- V.** Diseñar y aplicar programas de capacitación técnica, pedagógica y metodológica, que permitan mantener a los deportistas del municipio a eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales.
- VI.** Atender y tramitar la documentación y requerimientos que sean necesarios para organizar la asistencia de los deportistas del municipio a eventos estatales, regionales, nacionales e internacionales
- VII.** Organizar los eventos y certámenes promovidos por el IMDETE;

- VIII.** Asesorar en su funcionamiento a las ligas, clubes y asociaciones deportivas para la promoción y difusión de los eventos que ellos organizan;
- IX.** Establecer y operar un sistema de identificación, selección, seguimiento y promoción de prospectos deportivos en sus fases formativas y selectivas;
- X.** Promover la realización de intercambios deportivos en los ámbitos estatales, regionales, nacionales e internacionales
- XI.** Promover la realización de seminarios y conferencias de actualización, dirigidas a directivos, entrenadores, promotores y deportistas
- XII.** Implementar programas especiales tendientes a elevar el nivel competitivo de los atletas y deportistas municipales
- XIII.** Supervisar la preparación y participación de los deportistas que representen al municipio en competencias a nivel estatal, regional, nacional e internacional
- XIV.** Establecer programas de apoyo mediante el uso de las ciencias aplicadas al deporte, tales como la medicina del deporte, la psicología y nutrición;
- XV.** Coordinar la programación en el uso de las instalaciones deportivas, informando de la misma al departamento de obras e instalaciones deportivas;
- XVI.** Las demás que le confieren las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que sean encomendadas por el director